DICTÁMEN D.A.J. Nº 681 del 24 de mayo de 2018.-

REFERENCIA: Verificación de las Ofertas presentadas "Sobre N° 2" en el marco del Llamado **MOPC N° 103/2017** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA PARA PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL TRAMO CRUCE KIMEX - FRUTIKA".* **ID N° 324921. SCEO Nº 327/18. D.A.J. Nº 1900/18.**

ABG. LISE VERA, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

ANTECEDENTES.

- **Acta de Apertura de Sobres Nº 2 *"Propuestas de Precios"*,** que se llevó cabo en el Salón de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 11 de mayo de 2018. En la misma se dejó constancia de que:

"1. Las Propuestas de precio de los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación".

- **Memorando SCEO Nº 327/2018,** de fecha 11 de mayo de 2018, en el cual se solicita acudir a la oficina de la OUC, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas en el llamado de referencia:

1) ***CONSORCIO ELCINC [ELC-Electroconsult del Paraguay SA (RUC N° 80001737-4) – Inconpar SA (RUC N° 80036675-1)]***
2) ***CONSORCIO YPOA [Consultora Paraguaya SA (CONSULPAR) (RUC N° 80001382-4) – Geolatina SA (RUC N° 80020603-7)]***
3) ***CONSORCIO 2G [Geocon SA (RUC N° 80014598-4) – Consultora Guaraní SA Ingenieros Civiles (RUC N° 80016063-0) – GEPG SA Consultora (RUC N° 80057049-9)]***
4) ***CONSORCIO TIE [Tecnodinámica SRL (RUC N° 80003821-5) - Ingeniería y Consultoría de Calidad SA (ICASA) (RUC N° 80034174-0) – Electropar Ingenieros Consultores SRL (RUC N° 80002004-9)]***
5) ***CONSORCIO IT [Ingenieros Consultores de Estudios y Proyectos SA (INTEC) (RUC N° 80028398-8) – Tecnicos Consultores SA (TECNICON) (80039111-0)]***

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 20.[illegible]

Larissa Barboza Valle[illegible]
Mat. C.S.J. Nº 36.58[illegible]
Asesoramiento Pre-Con[illegible]
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTÁMEN D.A.J. Nº 681 del 24 de mayo de 2018.-

6) ***INGENIERÍA DE SERVICIOS SA (RUC N° 80001293-3)***

7) ***CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY SA (CIALPA) (RUC N° 80012868-0)***

I. CONSIDERACIONES

En primer término, cabe mencionar que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

Seguidamente, se informa que no se han observado requisitos de orden legal en la presentación de los Sobres que contiene la "PROPUESTA ECONÓMICA", atendiendo a que éstos ya han sido verificados en la etapa previa del presente proceso licitatorio, quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico correspondiente evaluación.

No obstante, se procedió a la verificación del Documento "La Propuesta de Precio", de conformidad a las bases del proceso, los cuales se encuentran debidamente completos y suscriptos por el oferente conforme a las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Por otra parte, traemos a colación el Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

II. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas**, y teniendo en cuenta el contenido *netamente Técnico* de la misma,** corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas **prosiga** con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Atentamente.

Marcela Ortega M.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29.980

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.5
Asesoramiento Pre-Co
D.A.J. - M.O.P.C.